



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 36-08/2020

Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las once horas treinta y tres minutos del día nueve de septiembre del año dos mil veinte, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 36-08/2020, conteniendo los siguientes requerimientos: **"Por medio de la presente solicito conocer los datos de atenciones y denuncias recibidas en la Defensoría del Consumidor durante el año 2019 y del período enero y julio 2020, en los que se pueda conocer lo siguiente: 1) Atenciones y denuncias recibidas por mes en el período indicado y la forma y plazo en que se resolvieron y cerraron las denuncias admitidas; 2) Atenciones y denuncias mensuales recibidas por sector en el período indicado y la forma y plazo en que se resolvieron y cerraron las denuncias admitidas; 3) En el caso de las atenciones y denuncias clasificadas en el rubro "servicios" que muestra un incremento importante en 2020, solicito que la información de 2020 sea desagregada según los principales servicios considerados en dicho rubro"**, que fue interpuesta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP; asimismo, se analizó el fondo de lo solicitado, procediendo a realizar las gestiones necesarias; a fin de obtener la información requerida, en cumplimiento al artículo 50 letra "d" de la LAIP, por lo que, previo a resolver sobre el acceso a la información, realizan las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con los derechos instituidos por el art. 6 de la Constitución de la República, se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento, siempre que no subvierta el orden público ni lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. Asimismo, los arts. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señalan que el acceso a la información pública es una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho al acceso a la información.

2. Que con base en el art. 2 de la LAIP; establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

3. En el marco de la competencia subjetiva, inmersa en los arts. 50 y 70 de la LAIP, otorgan a los oficiales de información las potestades requeridas para dar trámite a las solicitudes de información interpuestas ante las Unidades de Acceso a la Información Pública, y son responsables de diligenciarlas para dar una respuesta a los solicitantes.

4. La Unidad de Análisis de Consumo y Mercados, así como la Dirección Centro de Solución de Controversias, de la Defensoría del Consumidor, brindaron respuesta con base en los requerimientos interpuestos, según sus respectivos registros internos y en cumplimiento al artículo 62 de la LAIP.

5. Con base en lo notificado por las unidades administrativas responsables, la solicitud de información no se encuentra dentro de las excepciones reguladas en artículo 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, tomando en cuenta lo antes expuesto en observancia a los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución, así como, el procedimiento de acceso a la información regulado por los arts. 50 letras "h" e "i", 61, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

- a) Entregar un archivo en formato Excel, la respuesta brindada por la Unidad de Análisis de Consumo y Mercados, así como por la Dirección Centro de Solución de Controversias, el cual contiene los datos solicitados, sobre atenciones y denuncias recibidas en la Defensoría del Consumidor durante el año 2019 y del período enero y julio 2020.
- c) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Aída Funes Rivas

Oficial de Información y Transparencia